

Enviarán iniciativa para que no puedan expulsar extranjeros vía «fast track»

El Ciudadano · 21 de diciembre de 2022

El artículo que se pretende modificar fue usado para expulsar a Manú Chao, quien criticó la violencia policiaca contra pobladores de Atenco



Durante su conferencia matutina, el presidente **Andrés Manuel López Obrador**, anunció que enviará una iniciativa para modificar el artículo 33 de la Constitución para que el Instituto Nacional de Migración (INM) no pueda expulsar a extranjeros vía «fast track».

«Nosotros no vamos a expulsar a nadie, no lo hemos hecho y no se va a hacer, y vamos a buscar reformar o reglamentar el artículo 33 de nuestra Constitución»

Andrés Manuel López Obrador

Presidente de México

El artículo 33 de la Constitución establece que “el Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención”.

El secretario de Gobernación, Adán Augusto López, explicó que en otros gobiernos se utilizó el artículo 33 para **coartar la libertad de expresión o de manifestación de personas extranjeras en México**. En el gobierno de Enrique Peña Nieto fueron expulsadas cuatro extranjeros y en el de Felipe Calderón 13.

Una de estas personas, recordó, fue el cantante de **Manú Chao**, quien dijo que fueron “terrorismo de Estado” las agresiones de policías contra pobladores de **San Salvador Atenco**.

“Ya no podrá ser usado nunca más como un pretexto para deportar o expulsar vía fast track a alguien y se establecerá un procedimiento jurídico que será regulado por la Secretaría de Gobernación y que garantiza a los extranjeros el derecho a la previa audiencia”

Adán Augusto López

Secretario de Gobernación

Otro caso fue el del embajador norcoreano, **Kim Hyong Gil**, a quien el gobierno de Enrique Peña Nieto lo declaró como persona “non grata” y le dio 72 horas para abandonar el país. La decisión se dio como **medida de rechazo a las pruebas nucleares realizadas por esa nación asiática**.

“Fue utilizada con total discrecionalidad para deportar o expulsar en el pasado, sobre todo a profesores, a investigadores. Hay el antecedente de un embajador que fue declarado persona non grata y tuvo que salir del país. No hay registros, más allá de los gobiernos de Enrique Peña Nieto y de Felipe Calderón, no existe ni en Relaciones Exteriores ni en Consejería Jurídica ni en Secretaría de Gobernación, porque al modificarse la ley en el 2011, la Constitución se le adicionó un párrafo por el cual ahora tiene que haber una audiencia previa”

Adán Augusto López

Foto: Archivo El Ciudadano

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com

Fuente: [El Ciudadano](#)